

**Resolución Nro. EPMSA-GPP-2024-0001-RE**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2024**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Ing. Sergio Yanmi Tamayo Piedra  
**GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE  
ZONAS FRANCAS Y RÉGIMEN ES ESPECIALES –EPMSA**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende: “[...] 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, [...]”; y, 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “[...] las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 227 ibidem señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

**Que**, el artículo 233 ibidem señala: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]”

**Que**, el artículo 315 ibidem señala: “El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”

**Que**, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: “Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.”;

**Que**, el artículo 23 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: “Principio de racionalidad. La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada.”;

**Que**, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: “Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo.”;

**Que**, el artículo 195 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: “Créase la empresa pública denominada “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES”;

## Resolución Nro. EPMSA-GPP-2024-0001-RE

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

**Que**, el artículo 196 ibidem establece que: “Objeto principal.- El objeto principal de la empresa pública metropolitana, es el siguiente: [...]

c. Prestar servicios públicos aeroportuarios, a través de la infraestructura a su cargo;

d. Ejercer todas las atribuciones y facultades que, en calidad de Unidad de Gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se le asignare de conformidad con el Decreto Ejecutivo 885 del 23 de octubre de 2000, publicado en el Registro Oficial No. 198 de 7 de noviembre de 2000, o el régimen que le sustituya; y,

e. Las demás actividades operativas, complementarias y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la gestión e infraestructura aeroportuaria y de las zonas francas y regímenes especiales. [...].”

**Que**, mediante resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE de 26 de junio de 2023, se expidió la Reforma y Codificación del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, que en su artículo 14 establece: “**Documentos relacionados a procesos empresariales.** - Los manuales de procesos, procedimientos, instructivos, manuales de usuarios que emita la empresa para la adecuada gestión, propendiendo a la mejora continua y a la eficiencia en la gestión, luego de ser elaborados, revisados y aprobados técnica y metodológicamente, serán aprobados por la Gerencia de Planificación y Proyectos mediante acto administrativo.”;

**Que**, mediante resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, el Gerente de Planificación y Proyectos de esa época, expidió el “Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA”;

**Que**, mediante memorando No. EPMSA-DTH-2024-0134-ME de 08 de febrero de 2024, el Director de Talento Humano solicitó a la Gerencia de Planificación y Proyectos lo siguiente:

“solicito disponga a quien corresponde se efectúe el cambio en el formulario de solicitud y aprobación de horas extraordinarias y suplementarias signado con el código FORM. DGP No. 02 - 26-I-2018, en virtud de que el mismo señala como régimen laboral la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP siendo lo correcto Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP.”;

**Que**, el día 28 de febrero de 2024 según se desprende del memorando No. EPMSA-GPP-2024-0167-ME de 14 de marzo de 2024, se efectuó una reunión de trabajo entre la Gerencia de Planificación y Proyectos y la Dirección de Talento Humano, en la cual se acordó realizar una reforma al "Manual del proceso de elaboración del rol de pagos", así como los anexos 1 y 2;

**Que**, mediante memorando No. EPMSA-GPP-2024-0167-ME de 14 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación y Proyectos solicitó a la Gerencia Jurídica la resolución de reforma conforme el siguiente detalle:

### “SOLICITUD

Por los antecedentes expuestos, se solicita comedidamente elaborar la resolución de modificación y aprobación de los siguientes documentos junto con sus anexos:

a) Cambio de código para el “Manual del proceso de elaboración del rol de pagos”. Código actual PAP-TH-07, reemplazar por código AP-GTH-P01-SB02-GP en el catálogo de procesos de la empresa. (Manual adjunto para referencia)

b) Reemplazar del “Manual del proceso de elaboración del rol de pagos”: Numeral 1.3 Procedimiento, actividad número 12:

“Imprime roles de pago individuales (Ver anexo 2), entrega a cada servidor y archiva los mismos.”, por: “Envía vía correo electrónico los roles de pago individuales (ver anexo 2) a cada servidor.” a) Reemplazar Anexo 1: “Formato de horas extras”, con código: FORM. DGP No. 02 - 26-I-2018, por “FORMULARIO DE

## Resolución Nro. EPMSA-GPP-2024-0001-RE

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

*SOLICITUD Y APROBACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS*. Código: AP-GTH-P01-SB02-F01. b) Reemplazar Anexo 2: Ejemplo de registro de “Rol de pagos (individual)” por “Recibo de rol de pagos”; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

### Resuelve

**Artículo 1.- REFORMAR** la resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, que expide el “Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA”. Se reforma específicamente el anexo denominado “Manual del proceso de elaboración del rol de pagos”, conforme el siguiente detalle:

- Reemplazar el código No. PAP-TH-07 del “Manual del proceso de elaboración del rol de pagos” por el código No. **AP-GTH-P01-SB02-GP** en el catálogo de procesos de la empresa.
- Reemplazar del “Manual del proceso de elaboración del rol de pagos” el numeral 1.3 Procedimiento, actividad número 12: “*Imprime roles de pago individuales entrega a cada servidor y archiva los mismos.*”, por: “*Envía vía correo electrónico los roles de pago individuales a cada servidor.*”
- Reemplazar el Anexo 1, del “Manual del proceso de elaboración del rol de pagos” “Formato de horas extras”, con código: FORM. DGP No. 02 - 26-I-2018, por el “**FORMULARIO DE SOLICITUD Y APROBACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS**”. Código: **AP-GTH-P01-SB02-F01**.
- Reemplazar el Anexo 2, ejemplo del registro del “Manual del proceso de elaboración del rol de pagos”, denominado “Rol de pagos (individual)”(Sistema SIRHA) por “**Recibo de rol de pagos**” (Sistema CGWEB).

**Artículo 2.- DEROGAR** el Anexo 1: “Formato de horas extras”, con código: FORM. DGP No. 02 - 26-I-2018, del “Manual del proceso de elaboración del rol de pagos” y el Anexo 2: Ejemplo de registro de “Rol de pagos (individual)” sistema SIRHA, contenido en la resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022.

**Artículo 3.-** Encárguese del cumplimiento y socialización de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano.

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Sergio Yanmi Tamayo Piedra  
**GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**

Referencias:

- EPMSA-GPP-2024-0167-ME

Anexos:

- Manual elaboración rol de pagos. Código: AP-GTH-P01-SB02-GP
- Anexo 1\_formulario\_solicitud\_horas\_extras.xlsx
- anexo 2\_ejemplo de registro de rol de pagos
- Catalogo de Procesos\_001-2024 RE.xlsx



**Resolución Nro. EPMSA-GPP-2024-0001-RE**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2024**

Copia:

Señor Abogado  
Washington Patricio Brito Tello  
**Analista Jurídico 1 EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA**

Señora Magíster  
Ana Carolina Granda Díaz  
**Analista de Planificación 1 - EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**

